



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 19 de marzo de 2026.-

VISTO:

El EXPE 2122/2026, en el cual la Srta. MIRANDA Maria Belen solicita se le expida el diploma y certificado analítico correspondiente al Título de “Licenciada en Kinesiología y Fisiatría” de la Carrera Licenciatura en Kinesiologia y Fisiatria (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013, RM N.º 1244/2014); y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. MIRANDA Maria Belen, DU 39798212, solicita se le expida el diploma y certificado analítico correspondiente al Título de “Licenciada en Kinesiología y Fisiatría” de la Carrera Licenciatura en Kinesiologia y Fisiatria (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013, RM N.º 1244/2014).

Que el Departamento de Estudiantes ratifica, mediante el informe correspondiente, que la solicitante ha cumplido con la totalidad de los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que se dio cumplimiento a lo normado por las OCS N.º 55/2016 y OR N.º 8/2019.

Que corresponde emitir a la recurrente el diploma y el certificado analítico solicitados en virtud de lo expuesto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expídase a nombre de MIRANDA Maria Belen, DU 39798212, el diploma correspondiente al Título de “Licenciada en Kinesiología y Fisiatría” de la Carrera Licenciatura en Kinesiologia y Fisiatria (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013, RM N.º 1244/2014).

ARTÍCULO 2º.- Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a los datos incluidos en el Artículo 1º y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, Publíquese en el Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

GCPS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria Académica QUIROGA, Yanina Verónica.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 19/03/2026 12:58:55
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 14/04/2026 09:44:19
Razon: Autorizado por Yanina Veronica Quiroga



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 16/04/2026 11:29:42
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo